

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Reunidos los requisitos del artículo 306 del C.G.P., se dispone:

1.- Librar mandamiento de pago a favor de Sair Leonardo García contra José Guillermo Arévalo León, para que se cancelen las siguientes sumas de dinero:

1.1.) Por 44.876.126,00 correspondiente a la condena impuesta en el numeral 2° de la sentencia proferida el 5 de marzo de 2021.

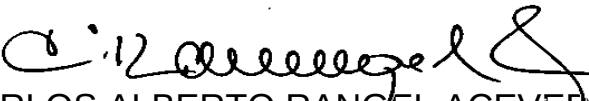
1.2.) Por \$4.000.000,00 M/cte, correspondiente a la liquidación de costas aprobada en auto del 4 de mayo de 2021.

1.3.) Por los intereses civiles correspondientes al 6% anual desde la fecha de exigibilidad de las anteriores sumas, hasta cuando se verifique el pago de la totalidad de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese este auto por estado conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO.
Juez
(3)

LOR

11001-4003-002-2020-00203-00